

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/02/2018 INTERPUESTO POR EL C. MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ, mexicano, mayor de edad; y como militante del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** “La convocatoria emitida y firmada en fecha 10 de enero del 2018, por el Presidente del Comité Directivo Estatal del partido Revolucionario, para el proceso de selección y postulación de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Convención de delegados y delegadas en los distritos electorales locales I, II, V, VI, IX, X, y XIV de San Luis Potosí, misma convocatoria que puede consultarse en el siguiente link de la página de internet institucional, http://www.prislp.org.mx/images/ilovepdf_merged.pdf.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 23 veintitrés de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 21:35 veintiún horas con treinta y cinco minutos, del día 22 veintidós de enero del año en curso, se recibió escrito signado por el Lic. Ulises Hernández Reyes, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, con el que comparece dentro del expediente TESLP/JDC/02/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en (01) una foja. Mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado, y remite la siguiente documentación

1. Copia simple de la Convocatoria para la Selección y Postulación de Candidaturas a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, por el Procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, en (23) veintitrés fojas.

2. Original del Acuerdo de publicación del ingreso del Medio Impugnativo a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de San Luis Potosí, remitido por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en (01) una foja.

3. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de la Publicación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Martín de Jesús Vázquez López, de fecha 17 diecisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, en (01) una foja..

4. Original de la Constancia de Retiro de los Estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de la Cédula de Notificación, relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Martín de Jesús Vázquez López, con número de expediente TESLP/JDC/02/2018, en (01) una foja.

5. Original del escrito signado por el Lic. Ulises Hernández Reyes, Secretario Técnico, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado; en (06) seis fojas al que adjunta la siguiente documentación:

a. Copia simple del Oficio Número CNPI/ST/0099, signado por el Ing. José Rubén Escajeda Jiménez, ostentando su carácter de Comisionado Presidente, de la Comisión Nacional de Procesos Internos, de fecha 18 de enero de 2018, en (01) una foja.

b. Copia simple del escrito signado por el Dr, Enrique Ochoa Reza, ostentando su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 4 de enero de 2018, en (01) una foja.

Agréguense a los autos los documentos de cuenta para constancia legal.

En tal virtud se tiene a la Comisión Estatal de Procesos Internos de San Luis Potosí, del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosí, S.L.P., por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 17 dieciséis de enero del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal el Electoral, dentro del expediente número TESLP/JDC/02/2018.

Ahora bien, visto el estado de los autos de los cuales se desprende que no ha dado contestación al oficio número TESLP/50/2018, de fecha 17 dieciséis de enero del año 2018 dos mil dieciocho, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de San Luis Potosí, en tal sentido se le requiere nuevamente, para que en termino de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que le sea notificado el presente proveído, informe a este Órgano Jurisdiccional sobre el cumplimiento efectuado al proveído de fecha 17 dieciséis de enero del año en curso, apercibido que de no dar cumplimiento con lo aquí ordenado con fundamento al artículo 59 y 60 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se le aplicaran las medidas de apremio pertinentes.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.